



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas "

USHUAIA, 21 de noviembre de 2012

SEÑORA RESPONSABLE DE COORDINACIÓN Y DESPACHO:

Adjunto a la presente antecedentes del asunto 309/2012 a efectos de su incorporación al expediente correspondiente.

Sin otro particular, saludo atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21/11/12 Hs. 10:50
Numero:	1476 Fojas: 37
Expte. Nº	
Girado:	152/11
Recibido:	<i>[Signature]</i>

[Signature]
Lic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Asunt
309/11

309 - 1/11

"2012 - En memoria a los héroes de Malvinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NOTA N°: 48

LETRA: P.S.P

Ushuaia, 11 de abril de 2012

Sr. Presidente del
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 11/04/12	Hs. 14:35
Numero: 309	Fojas: 11
Expte. N°	
Grado: 152/11	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza, que tiene por finalidad regular las condiciones de habilitación, instalación y funcionamiento de los Carros Gastronómicos de Comida Rápida en la Ciudad de Ushuaia. El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, de acuerdo al artículo 94° del Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P
Concejo Deliberante Ushuaia

309 - 2/11

"2012 - En memoria a los héroes de Malvinas"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS:

La comida "al paso" es característica de todas las grandes ciudades del mundo, con puestos ubicados en espacios públicos, que ofrecen a los trabajadores y turistas una opción sencilla, rápida y económica de venta de alimentos elaborados.

En general la venta comprende sándwiches calientes, como hamburguesas, panchos, lomitos y en especial en nuestro país, choripanes. Esta modalidad de elaboración y comercialización de alimentos amerita convertirse en una opción más en una ciudad que amalgama un mercado diverso que combina el turismo, y los estudiantes con trabajadores de todos los rubros (en especial industrias, construcción, comercio y estatales).

Un factor de gran peso como argumento para la implementación de esta modalidad de comida rápida es el menor costo que implica para el consumidor. Están quienes prefieren resignar comodidad, variedad y atención en función del precio, sencillez y rapidez, por ello, esta actividad no se superpone con la de restaurantes o comedores fijos, que ofrecen menús completos y variados, en lugares confortables, con otro nivel de atención y comodidad.

En la actualidad, esta actividad no se encuentra enmarcada en ninguna normativa municipal, dada la especificidad y particularidad de los Carros Gastronómicos de Comida Rápida, puesto que se encuentran en una "zona gris" entre los establecimientos de elaboración y expendio de alimentos regulados por la Ordenanza N° 2784 y la venta ambulante regulada por la Ordenanza Municipal N° 152, sin que la actividad se ajuste en su totalidad a ninguna de estas normas.

La mencionada Ordenanza Municipal N° 2784 brinda el marco general de las condiciones de higiene, salubridad, vestimenta, infraestructura y seguridad a las que deben ajustarse los establecimientos elaboradores y comercializadores de alimentos al público.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

309 - 3/11

"2012 - En memoria a los héroes de Malvinas"

***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

Esta norma instituye el "marco regulatorio para la habilitación y funcionamiento de locales comerciales y venta ambulante en el ámbito de la Ciudad de Ushuaia, dedicados a la elaboración y/o comercialización de alimentos" por lo que pueden aplicarse a los Carros Gastronómicos de Comida Rápida las condiciones generales sobre salubridad e higiene establecidas en su Capítulo II. Pero al interior de la ordenanza, donde establecen las condiciones particulares por rubro, se omiten las características y especificaciones para la venta ambulante, y más aún para este tipo de emprendimientos.

Por su parte, la Ordenanza Municipal N° 152/82, que regula taxativamente la venta ambulante y determina las categorías específicas permitidas: aguas y bebidas sin alcohol, helados, maníes en su vaina, fruta seca, golosinas, productos de panificación, de confitería, cereales en copos, maní descascarado, maní descascarado tostado, fruta desecada, fruta seca descascarada tostada, infusión de café; y también incluye la oferta a domicilio de pescados, mariscos, frutas y verduras. Y, adicionalmente, prohíbe en su artículo 7° la "venta de emparedados en la vía pública" permitiéndoseles sólo "en campo de deportes, locales de espectáculos y diversiones públicas". Asimismo, requiere en su artículo 12° que los vendedores ambulantes "circulen" constantemente, sólo deteniéndose el tiempo necesario para la transacción con el cliente.

La ordenanza 144/85, complementaria a la anterior, establece en su artículo 7° que "Queda prohibida la elaboración de productos en el lugar de venta y la preparación o consumo de alimentos por los permisionarios y ayudantes."

Entendemos que el espíritu del legislador al momento de sancionar la normativa de venta ambulante no comprendía el tipo de actividad que representan los Carros Gastronómicos, por ello no puede subsumirse esta actividad en dichas ordenanzas. En esencia y desde su propia definición los carros no son ambulantes, puesto que a pesar de estar dotados de movilidad, no están pensados para "circular" por la ciudad, sino destinados a locaciones puntuales, que deberán ser rotativas, pero de ninguna manera implican el ejercicio ambulante del comercio que realizan.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.

1476 - 5/18

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

309 - 5/11

"2012 - En memoria a los héroes de Malvinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- OBJETO. Institúyese el marco regulatorio para la habilitación, instalación y funcionamiento de Carros Gastronómicos de Comida Rápida en el ejido urbano de la Ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- DEFINICIÓN. Se denomina Carro Gastronómico de Comida Rápida a todo aquel vehículo utilizado para la preparación y venta de emparedados, con diversos grados de elaboración en el lugar, sean éstos fríos o calientes, elaborados con productos cárnicos, chacinados y/o fiambres; guarniciones permitidas y bebidas en la vía pública.

ARTICULO 3º.- HABILITACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá en la reglamentación de la presente, los mecanismos administrativos y las condiciones para la habilitación, emplazamiento y rotación de los Carros Gastronómicos de Comidas Rápidas, debiendo exigirles a los peticionantes, como mínimo:

- a) Fotocopia de DNI del titular o titulares o del contrato social, según corresponda.
- b) Título o documentación que acredite la propiedad del vehículo afectado.
- c) Seguro contra terceros por el vehículo afectado.
- d) Fotocopia de CUIT, constancia de IIBB, inscripción AFIP.
- e) Libreta sanitaria
- f) Proyecto de la estructura del Carro Gastronómico
- g) Descripción detallada del o los productos que se elaborarán y comercializarán.
- h) Libre deuda municipal.

ARTICULO 4º: ESPACIOS A OCUPAR. CANTIDAD DE HABILITACIONES. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar en la reglamentación de la presente, los espacios públicos que podrán ser utilizados para la instalación



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

1476 - 7/18

1476 - 8/18



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

- a) Estarán dotados de un trailer de un eje como mínimo, con luces reglamentarias para la circulación, de acuerdo con lo prescripto en las normas municipales y Ley Nacional de Tránsito.
- b) Estarán forrados interiormente con acero inoxidable o fórmica, en las partes que estén en contacto con los alimentos. El resto, deberán ser superficies lisas.
- c) El piso deberá ser de material impermeable y lavable.
- d) Tendrán al menos, una ventana para la venta y una puerta para ingreso y egreso del personal.
- e) Deberá tener, como mínimo, las siguientes instalaciones: Un tanque de almacenamiento con agua tratada para la elaboración de los alimentos en la parte superior; un tanque de almacenamiento de líquido de desagüe de las piletas en la parte inferior; una heladera y/o freezer para almacenamiento de alimentos perecederos; piletas y desagües correspondientes; receptáculo para almacenamiento de residuos, con tapa, muñido de bolsa descartable; recipientes para residuos instalados fuera del puesto, en el área de atención del servicio.
- f) Todos los utensilios y enseres que se provean al público deberán ser descartables. Los que se utilicen en la elaboración de alimentos deberán ser higienizados de acuerdo a la metodología aplicable.-

ARTICULO 10º: INFORME TÉCNICO. Las instalaciones del Carro deberán contar con un informe avalado por gasista y electricista matriculados, para su habilitación. Además deberá contar con un informe de Bomberos Voluntarios indicando con qué tipo de matafuego contará y si el carro se encuentra en condiciones para su funcionamiento.-

ARTÍCULO Nº11. OBLIGACIONES. Los titulares de Habilitación de Carros Gastronómicos de Comida Rápida deberán:

- a) Mantener el establecimiento en las condiciones determinadas en la autorización y en buenas condiciones de higiene;
- b) Que los productos elaborados o puestos en circulación se ajusten a lo autorizado;

W

309 - 9/11

"2012 - En memoria a los héroes de Malvinas"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

- c) Que tenga documentado el origen y procedencia de los productos y materias primas utilizadas en la elaboración, el tipo de unidad de envase y marca, así como el fraccionamiento a que hubiesen sido sometidos para su expendio;
- d) Contar con los elementos destinados a la elaboración de los productos, contralor y conservación de los mismos.
- e) Exhibir claramente al público la "Constancia de Habilitación" y un listado de precios al público.
- f) Abonar los cargos estipulados en concepto de canon de uso y/o toda otra tasa aplicable a la actividad.
- g) Asumir la responsabilidad civil por cualquier hecho, circunstancia o suceso que produzca daños o lesionen derechos de terceros como consecuencia del ejercicio de su actividad.
- h) Contar con los seguros correspondientes, debiendo exhibir el pago de los mismos a requerimiento del Departamento Ejecutivo Municipal. Todo el personal afectado por el titular habilitado, estará bajo su exclusivo cargo, corriendo por su cuenta el pago de salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otro gasto vinculado con la prestación del servicio, sin excepción.

Los titulares de la habilitación son responsables también por el incumplimiento de toda otra obligación prevista en la presente ordenanza, las Ordenanzas Municipales N° 2784, N° 2919, el Código Alimentario Argentino y cualquier otra normativa aplicable.

ARTICULO 12º: CARACTERÍSTICAS DE LA HABILITACIÓN. La habilitación Municipal es personal e intrasferible, no pudiendo delegarse bajo ningún concepto su explotación. La misma tendrá una vigencia de (1) año, renovable por un (1) período igual a solicitud del comerciante y dentro del plazo de 30 días corridos antes del vencimiento del mismo, siempre y cuando no hayan incurrido en graves o reiteradas faltas a la presente. Los titulares que hayan cumplimentado ambos períodos de habilitación, podrán solicitar un nuevo período, inscribiéndose en el Registro creado en el artículo 5º de la presente.

309 - 10/11

"2012 - En memoria a los héroes de Malvinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

El Departamento Ejecutivo Municipal extenderá una "Constancia de Habilitación" que deberá ser exhibida al público en un lugar visible, deberá constar con fecha de vencimiento y la enumeración de los productos autorizados a ser comercializados.

ARTICULO 13º: PENALIDADES. Ante el incumplimiento de las condiciones de salubridad e higiene, serán de aplicación las sanciones correspondientes al Capítulo III del Régimen de Penalidades por Faltas Municipales de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 1492, y en todo aquello que fuese supletoriamente aplicable.

ARTICULO 14º: CADUCIDAD. Son causas para la caducidad de la Habilitación:

- a) El incumplimiento grave y/o reiterado de las normas higiénico-sanitarias o de seguridad alimentaria.
- b) Reiteración de 4 faltas leves a las normas contenidas en el Código Alimentario Nacional en el plazo de un (1) año.
- c) Ejercicio de la actividad fuera de las zonas fijadas o determinadas.
- d) Elaborar o expender alimentos prohibidos.
- e) Atención del puesto por personal no autorizado.

ARTICULO 15º: TRIBUTACIÓN. Los titulares de Habilitación de Carros Gastronómicos de Comidas Rápidas deberán tributar de acuerdo a lo establecido en el punto B.01.09 del Anexo XVI "CLASIFICADOR ACTIVIDADES ECONÓMICAS USHUAIA (CAEU)" de la Ordenanza Tarifaria, N° 3501.

ARTÍCULO 16º: PROHIBICIONES. Queda expresamente prohibido:

- a) La venta de bebidas alcohólicas o energizantes.
- b) La venta de bebidas en envases de vidrio.
- c) La venta de Bebidas fraccionadas.
- d) La instalación o puesta a disposición de mesas y/o sillas.
- e) Arrojar desperdicios o efluentes en la vía pública.
- f) Estacionar y expender su mercadería en lugares distintos a los que por reglamentación se determine.
- g) Elaborar, fraccionar, manipular, tener en depósito o expender productos, alimenticios o no, para los cuales no hayan sido habilitados.

309 - 11/11

"2012 - En memoria a los héroes de Malvinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

- h) Promocionar sus productos y/o actividad a viva voz, utilizar elementos de propagación de música y/o parlantes.

ARTÍCULO 17º.- EVENTOS. Cuando el Departamento Ejecutivo Municipal organice eventos en la vía pública, o autorice eventos de instituciones u organizaciones sociales en un espacio situado a menos de cien (100) metros del lugar del evento, el mismo no podrá ser ocupado por el permisionario, salvo por autorización expresa del Departamento Ejecutivo y en caso de corresponder, a requerimiento y conformidad por escrito de la Institución Organizadora del evento.

ARTÍCULO 18º.- REGLAMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente en un plazo no mayor a 30 días corridas a partir de su promulgación.

ARTICULO 19º: Comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y, cumplido, archívese.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P S P
Concejo Deliberante Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión de Policía Municipal

Nota N° 10/12.-

Letra: COM 4.-

Referente: Asunto N° 309/12 Expte 152/11.-

USHUAIA, 07 MAY 2012

Sr. Presidente
Cámara Hotelera y Gastronómica de Ushuaia
Filial N° 53 de la F.E.H.G.R.A.
Leopoldo Lugones 1781 1° Piso
Dr. José Luis Recchia
S _____ / _____ D.-

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Policía Municipal, a fin de invitarlo a participar de la próxima reunión a realizarse el día Jueves 10 de Mayo del corriente a las 12:00 Hs. en el S.U.M. del Concejo Deliberante - Fagnano N° 437, a los efectos de dar tratamiento al **Proyecto de Ordenanza** mediante el cual se *regula las condiciones de habilitación de carros gastronómicos de comidas rápidas.*

Remito copia del proyecto de referencia.-

Atte.-

mpb

[Handwritten signature]
07/05/12.

[Handwritten signature]
Walter Yuoto
Presidente Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión de Policía Municipal

Nota N° 09/12.-

Letra: COM 4.-

Referente: Asunto N° 309/12 - Expte 152/11.-

USHUAIA, 07 MAY 2012

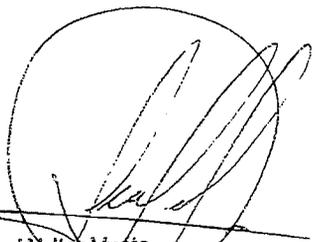
Sr. delegado interventor Seccional UTHGRA
J.M. De Rosas N° 468
Miguel Ángel Haslop
S / D.-

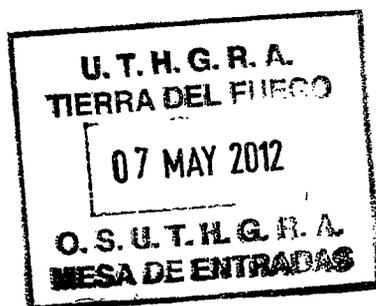
Me dirijo a Ud. en mi carácter de Presidente de la Comisión de Permanente de Policía Municipal, a fin de invitarlo a participar de la próxima reunión a realizarse el día Jueves 10 de Mayo del corriente a las 12:00 Hs. En el S.U.M. del Concejo Deliberante - Fagnano N° 437, a los efectos de dar tratamiento al **Proyecto de Ordenanza** mediante el cual se *regula las condiciones de habilitación de carros gastronómicos de comidas rápidas* .-

Remito copia del proyecto de referencia.-

Atte.-

mpb


Walter Vuoto
Presidente Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante





"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión de Policía Municipal

Nota N° 19 /12.-

Letra: COM 4.-

Referente: Asunto N° 309/12 - Expte 152/11.-

USHUAIA, = 9 AGO 2012

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Presidente de la Comisión de Permanente de Policía Municipal, solicito **informe y opinión técnica**, a los efectos de dar tratamiento al **Proyecto de Ordenanza** mediante el cual se *regula las condiciones de habilitación de carros gastronómicos de comidas rápidas.*

A tal fin remito copia del proyecto de referencia.-

Atte.-

mbo

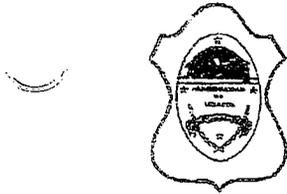


Walter Vuoto
Presidente Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante

Ai señor Intendente de la
Municipalidad de la ciudad de Ushuaia
Dn. Federico SCIURANO
S / D.-

RECIBIDO
10/08/12
Rodríguez

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión de Policía Municipal

Nota N° 20 /12.-

Letra: COM 4.-

Referente: Asunto N° 309/12 Expte 152/11.-

USHUAIA, E 9 AGO 2012

SEÑOR SECRETARIO:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Presidente de la Comisión de Permanente de Policía Municipal, a fin de invitarlo a participar de la próxima reunión a realizarse el día Jueves 16 de Agosto del corriente a las 13:00 Hs. en el S.U.M. del Concejo Deliberante – Don Bosco N° 437, a los efectos de dar tratamiento al **Proyecto de Ordenanza** mediante el cual se *regula las condiciones de habilitación de carros gastronómicos de comidas rápidas.*-

A tal fin remito copia del asunto de referencia.-

Atte.-

mpc

Walter Vupto
Presidente Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante

Al Señor Secretario de Gobierno
de la Municipalidad de Ushuaia
Dn. José Luis Ghiglione
S _____ / _____ D.-

RECIBIDO	0408P
FECHA	10/08/12
RECIBIDO POR	Boyer

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión de Policía Municipal

Nota N° 21 /12.-

Letra: COM 4.-

Referente: Asunto N° 309/12 Expte 152/11.-

USHUAIA, - 9 AOO 2012

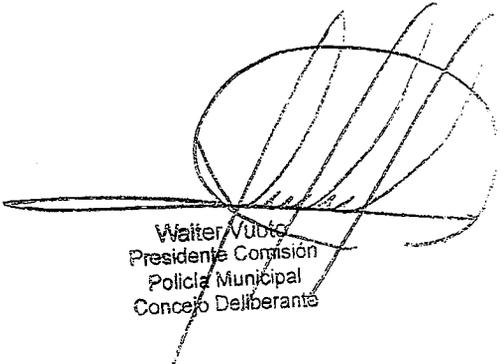
Sr. Subsecretario de Obras Públicas
de la Municipalidad de Ushuaia
ing. Alejandro MORA
S / D.-

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Presidente de la Comisión de Permanente de Policía Municipal, a fin de invitarlo a participar de la próxima reunión a realizarse el día Jueves 16 de Agosto del corriente a las 13:00 Hs. en el S.U.M. del Concejo Deliberante – Don Bosco N° 437, a los efectos de dar tratamiento al **Proyecto de Ordenanza** mediante el cual se *regula las condiciones de habilitación de carros gastronómicos de comidas rápidas.-*

A tal fin remito copia del asunto de referencia.-

Atte.-

mpc


Walter Vubto
Presidente Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante

04088
10/08/12
Rodríguez



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión de Policía Municipal

Nota N° 22 /12.-
Letra: COM 4.-

Referente: Asunto N° 309/12 Expte 152/11.-

USHUAIA, - 9 AGO 2012

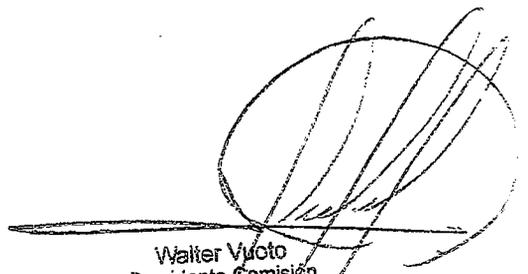
Sr. Subsecretario de Seguridad Urbana
de la Municipalidad de Ushuaia
Dr. Marcos Fabián Lugones
S. / D.-

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Presidente de la Comisión de Permanente de Policía Municipal, a fin de invitarlo a participar de la próxima reunión a realizarse el día Jueves 16 de Agosto del corriente a las 13:00 Hs. en el S.U.M. del Concejo Deliberante – Don Bosco N° 437, a los efectos de dar tratamiento al **Proyecto de Ordenanza** mediante el cual se *regula las condiciones de habilitación de carros gastronómicos de comidas rápidas.*

A tal fin remito copia del asunto de referencia.-

Atte.-

mpc


Walter Vujto
Presidente Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante

04087
10/08/12
12
Rodríguez

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

**ACTA N° 10/2012
COMISIÓN PERMANENTE
DE POLICÍA MUNICIPAL**

-----En la ciudad de Ushuaia a los 4 días del mes de Octubre del año 2012 siendo las 13:30 Hs, se constituye en el S.U.M. del Concejo Deliberante, la Comisión Permanente de Policía Municipal a la que se incorpora el Concejal Damián de Marco por Resolución CD 285/12 dada en Sesión de fecha 05/09/12, con la presencia de su Presidente Concejal Walter VUOTO por el Frente para la Victoria, el Concejal Luis CARDENAS por el Partido Federal Fueguino, Concejal Mario LLANES por el Partido Justicialista, Silvio BOCCHICCHIO por el Partido Social Patagónico y el Concejal Oscar RUBINOS por la Unión Cívica Radical, y la ausencia del Concejal Damián De Marco.-----

-----Se cuenta con la presencia de personal del Matadero de la Municipalidad de Ushuaia por el Asunto N° 983/12 y el señor Isorna Facundo por el Asunto 309/12, por el *Proyecto de Ordenanza mediante el cual se regula la habilitación de CARROS GASTRONÓMICOS.*-

A tratar:

ASUNTO	EXYTE	INICIADOR	REFERENTE	TRATAMIENTO
963/12	309/09	Bloque Mov. Popular Fueguino	Proy. De OM S/ Creación de Registro único Municipal de Pescadores Artesanales de Venta Ambulante de Productos de Mar.-	Se aprueba Nota de Comisión invitando al Secretario de Gobierno de la Municipalidad para la reunión de comisión de fecha 18 del corriente.-
309/12	152/11	Bloque Partido Social Patagónico	Proyecto de Ordenanza mediante el cual se regula la habilitación de CARROS GASTRONÓMICOS.-	Se aprueba por unanimidad PRE -DICTAMEN Con modificaciones pertinentes
983/12	125/92	Bloque Partido Federal Fueguino	Proyecto de Ordenanza S/Modificar el Artículo de la OM N° 970.-	Se aprueba por unanimidad Remite a la Comisión de Gobiernos a la Reunión de Comisión del corriente
846/12	154/11	Bloque Partido Social Patagónico	Proyecto de OM S/Usó Peatonal calle San Martín	Remitir Nota de Comisión al Ushuaia Bureau s/opinión Técnica
102/12 847/12 893/10 17/12		varios	Zona de ingreso al Puerto de Ushuaia	Nota de Comisión al SIM a fin de solicitar Opinión Técnica para resolver .-

-----Siendo la hora 14:35 hs. se da por terminada la reunión de comisión-----



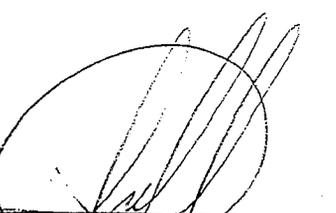
Oscar Hugo RUBINOS
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



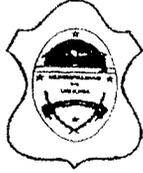
LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



Walter Vuoto
Presidente Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*
Comisión de Policía Municipal

**PRE-DICTAMEN DE COMISIÓN PERMANENTE DE
POLICÍA MUNICIPAL**

PRESIDENTE: Walter VUOTO
VOCAL: Luis CARDENAS
VOCAL: Mario LLANES
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Oscar RUBINOS
VOCAL: Damián DE MARCO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 04 de Octubre de 2012.-

ASUNTO Nº: 309/12.-

EXPEDIENTE Nº: 152/11.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza mediante la cual se regula la habilitación de CARROS GASTRONÓMICOS.-

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal, luego de haber analizado el proyecto en cuestión, y compartiendo los fundamentos obrantes en el expediente al momento de la presentación que nos ocupa, aconseja la sanción del PROYECTO DE ORDENANZA en los términos que se transcriben a continuación.-

mpb

SUSCRIBEN EL PRESENTE: Según Acta Nº 10/12.-

Concejal Walter VUOTO
Concejal Luis CARDENAS
Concejal Mario LLANES
Concejal Silvio BOCCHICCHIO
Concejal Oscar RUBINOS

Walter Vuoto
Presidente Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

OBJETO.

ARTICULO 1.- Instituyese el marco regulatorio para la habilitación, instalación y funcionamiento de Carros Gastronómicos de Comida Rápida en el ejido urbano de la Ciudad de Ushuaia.

DEFINICIÓN.

ARTÍCULO 2.- Se denomina Carro Gastronómico de Comida Rápida a todo aquel vehículo utilizado para la preparación y venta de emparedados, con diversos grados de elaboración en el lugar, sean éstos fríos o calientes, elaborados con productos cárnicos, chacinados y/o fiambres; y bebidas en la vía pública.

ESPACIOS A OCUPAR. CANTIDAD DE HABILITACIONES

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar la cantidad de habilitaciones a otorgarse, así como establecer en la reglamentación de la presente, los espacios públicos que podrán ser utilizados para la instalación temporaria de los Carros, y determinar la rotación de estos vehículos, su relocalización temporal o definitiva, consignando ante el titular los motivos que ameriten la misma, y garantizando que la nueva localización posea similares condiciones en cuanto a caudal de tráfico de visitantes o cantidad de habitantes e infraestructura básica instalada y/o disponible a las del emplazamiento original.

Queda estrictamente prohibida la ocupación de lugares que no sean los expresamente asignados.

Los lugares seleccionados deben tener como requisitos mínimos:

- a) Tener acceso al tendido de la red eléctrica con pilares que permitan mensurar el consumo.
- b) Tener acceso a la red de agua potable y desagües cloacales.
- c) Estar ubicados a una distancia mayor de DOSCIENTOS (200) metros respecto de comercios ubicados en forma estable que ofrezcan a la venta, iguales y/o similares productos.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

PETICIONANTES.

ARTICULO 4.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, debe llevar un registro de peticionantes de Habilitaciones para Carros Gastronómicos de Comida Rápida, debiendo exigirles a los peticionantes, los siguientes requisitos mínimos:

- a) Fotocopia de DNI del titular o titulares o del contrato social, según corresponda.
- b) Título o documentación que acredite la propiedad del vehículo afectado.
- c) Seguro contra terceros por el vehículo afectado.
- d) Fotocopia de CUIT, constancia de IIBB, inscripción AFIP.
- e) Libreta sanitaria.
- f) Proyecto de la estructura del Carro Gastronómico.
- g) Descripción detallada del o los productos que se elaborarán y comercializarán, teniendo documentado el origen y procedencia de los productos y materias primas utilizadas en la elaboración, el tipo de unidad de envase y marca, así como el fraccionamiento para su expendio.
- h) Todo otro requisito que considere el DEM en la reglamentación.

PREEMINENCIA

ARTÍCULO 5.- En caso de que las peticiones superen la cantidad de emplazamientos autorizados, el DEM establece en la reglamentación de la presente, las condiciones de preeminencia para el otorgamiento de la habilitación, las que deben tener en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

- a) Proyecto que contemple para el diseño exterior del Carro Gastronómico, criterios estéticos que argumenten una armonía con contexto urbano de la ciudad.
- b) La utilización de materia prima o productos producidos en la provincia.
- c) Los peticionantes que ya hayan ejercido la actividad con uno o dos períodos de habilitación y hayan cumplido satisfactoriamente con toda la normativa aplicable.
- d) Asociaciones civiles, emprendimientos familiares y/o unipersonales, jóvenes emprendedores y personas con discapacidad, de acuerdo a la Ley Provincial N° 48.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

INHABILITADOS.

ARTÍCULO 6.- No podrán ser titulares de habilitación:

- a) Titulares de otro permiso de uso o habilitación comercial de cualquier tipo.
- b) Titulares de otro permiso de uso o habilitación comercial y/o parientes en primer grado de consanguinidad o afinidad de titulares de otro permiso de uso o habilitación comercial de cualquier rubro de comercio de alimentos y/o afines.
- c) Funcionarios o empleados municipales y sus parientes en primer grado de consanguinidad o afinidad, hasta un año posterior a haber cesado en sus funciones y/o empleos;
- d) Quienes hayan sido Titulares de Habilitación de Carros Gastronómicos de Comida Rápida, cuya habilitación haya sido revocada, por un plazo de cinco (5) años posteriores a la misma.
- e) Las personas que figuren en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.

CARACTERÍSTICAS DE LA HABILITACIÓN.

ARTICULO 7.- La habilitación Municipal es personal e intrasferible, no pudiendo delegarse bajo ningún concepto su explotación. La misma tendrá una vigencia de UN (1) año, renovable por un período igual a solicitud del comerciante y dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos antes del vencimiento del mismo, siempre y cuando no hayan incurrido en graves o reiteradas faltas a la presente. Los titulares que hayan cumplimentado ambos períodos de habilitación, podrán solicitar un nuevo período, inscribiéndose en el Registro creado en el Artículo 5° de la presente.

El Departamento Ejecutivo Municipal extenderá una "Constancia de Habilitación" que deberá ser exhibida al público en un lugar visible, deberá constar con fecha de vencimiento y la enumeración de los productos autorizados a ser comercializados.

ATENCIÓN PERZONALIZADA.

ARTÍCULO 8.- Los titulares de la habilitación atenderán personalmente su actividad para los casos de personas físicas, o a una persona responsable designada a tal fin para el caso de las personas jurídicas. Puede contar con la cantidad de personal autorizado por el Departamento Ejecutivo Municipal y que se



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ajusten en un todo a la reglamentación aplicable en materia laboral. La violación a lo establecido en el presente ítem, motivará la revocación del permiso otorgado.

CONDICIONES PARTICULARES.

ARTÍCULO 9.- Características estructurales y sanitarias. Los vehículos utilizados como Carros Gastronómicos de Comidas Rápidas deberán contar, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a) Estarán dotados de un trailer de un eje como mínimo, con luces reglamentarias para la circulación, de acuerdo con lo prescripto en las normas municipales y Ley Nacional de Tránsito.
- b) Estarán forrados interiormente con acero inoxidable o fórmica, en las partes que estén en contacto con los alimentos. El resto, deberán ser superficies lisas.
- c) El piso deberá ser de material impermeable y lavable.
- d) Tendrán al menos, una ventana para la venta y una puerta para ingreso y egreso del personal.
- e) Deberá tener, como mínimo, las siguientes instalaciones: Heladera y freezer para el almacenamiento y conservación de alimentos perecederos; una pileta para la higiene de materias primas y una pileta para la higiene de utensilios, con sus desagües correspondientes; receptáculo para almacenamiento de residuos, con tapa, muñado de bolsa descartable; recipientes para residuos instalados fuera del puesto, en el área de atención del servicio;
- f) Todos los utensilios y enseres que se provean al público deberán ser descartables. Los que se utilicen en la elaboración de alimentos deberán ser higienizados de acuerdo a la metodología aplicable.
- g) El Carro Gastronómico deberá contar con baño químico para uso exclusivo del personal.

ADEREZOS.

ARTÍCULO 10.- Queda prohibido el ofrecimiento y/o puesta a disposición de los clientes de aderezos dispuestos en envases familiares o plásticos reutilizables. Sólo podrán ofrecer sachets individuales o envases uni-uso.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BEBIDAS.

ARTÍCULO 11.- Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas o energizantes, la venta de bebidas fraccionadas o en envases de vidrio.

Podrán ofrecerlas en envases plásticos o metálicos cerrados, provenientes de establecimientos autorizados y registrados por la autoridad sanitaria competente y poseer la correspondiente autorización del producto.

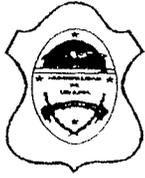
INFORME TÉCNICO.

ARTICULO 12.- Las instalaciones del Carro deberán contar con un informe avalado por gasista y electricista matriculados, para su habilitación. Además deberá contar con un informe de Bomberos Voluntarios indicando con qué tipo de matafuego contará y si el carro se encuentra en condiciones para su funcionamiento.-

OBLIGACIONES.

ARTÍCULO 13.- Los titulares de Habilitación de Carros Gastronómicos de Comida Rápida deberán:

- a) Mantener el establecimiento en las condiciones determinadas en la autorización y en buenas condiciones de higiene;
- b) Que los productos elaborados o puestos en circulación se ajusten a lo autorizado;
- c) Que tenga documentado el origen y procedencia de los productos y materias primas utilizadas en la elaboración, el tipo de unidad de envase y marca, así como el fraccionamiento a que hubiesen sido sometidos para su expendio;
- d) Contar con los elementos destinados a la elaboración de los productos, contralor y conservación de los mismos.
- e) Respetar la cadena de frío, garantizando el transporte de los alimentos de tal forma que se impida su exposición al medio ambiente, su deterioro y contaminación,
- f) Exhibir claramente al público la "Constancia de Habilitación" y un listado de precios al público.
- g) Abonar los cargos estipulados en concepto de canon de uso y/o toda otra tasa aplicable a la actividad.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

- h) Asumir la responsabilidad civil por cualquier hecho, circunstancia o suceso que produzca daños o lesionen derechos de terceros como consecuencia del ejercicio de su actividad.
- i) Contar con los seguros correspondientes, debiendo exhibir el pago de los mismos a requerimiento del Departamento Ejecutivo Municipal.
- j) Todo el personal afectado por el titular habilitado, estará bajo su exclusivo cargo, corriendo por su cuenta el pago de salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otro gasto vinculado con la prestación del servicio, sin excepción.
- k) Realizar y aprobar el curso de Manipulación de Alimentos, dictado por la Dirección de Bromatología.

PENALIDADES.

ARTÍCULO 14.- Ante el incumplimiento de las condiciones de salubridad e higiene, serán de aplicación las sanciones correspondientes al Capítulo III del Régimen de Penalidades por Faltas Municipales de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 1492, y en todo aquello que fuese supletoriamente aplicable.

CADUCIDAD.

ARTÍCULO 15.- Son causas para la caducidad de la Habilitación:

- a) El incumplimiento grave y/o reiterado de las normas higiénico-sanitarias o de seguridad alimentaria.
- b) Reiteración de 4 faltas leves a las normas contenidas en el Código Alimentario Nacional en el plazo de un (1) año.
- c) Ejercicio de la actividad fuera de las zonas fijadas o determinadas.
- d) Elaborar o expender alimentos prohibidos.
- e) Atención del puesto por personal no autorizado.

TRIBUTACIÓN.

ARTÍCULO 16.- Los titulares de Habilitación de Carros Gastronómicos de Comidas Rápidas deberán tributar de acuerdo a lo establecido en el punto B.01.09



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

del Anexo XVI "CLASIFICADOR ACTIVIDADES ECONÓMICAS USHUAIA (CAEU)" de la Ordenanza Tarifaria, N° 3501.

PROHIBICIONES.

ARTÍCULO 17.- Queda expresamente prohibido:

- a) La venta de bebidas alcohólicas o energizantes.
- b) La venta de bebidas en envases de vidrio.
- c) La venta de Bebidas fraccionadas.
- d) La instalación o puesta a disposición de mesas y/o sillas.-
- e) Arrojar desperdicios o efluentes en la vía pública.
- f) Estacionar y expender su mercadería en lugares distintos a los que por reglamentación se determine.
- g) Elaborar, fraccionar, manipular, tener en depósito o expender productos, alimenticios o no, para los cuales no hayan sido habilitados.
- h) Promocionar sus productos y/o actividad a viva voz, utilizar elementos de propagación de música y/o parlantes.

EVENTOS.

ARTÍCULO 18.- Cuando el Departamento Ejecutivo Municipal organice eventos en la vía pública, o autorice eventos de instituciones u organizaciones sociales en un espacio situado a menos de CIEN (100) metros del lugar del evento, el mismo no podrá ser ocupado por el permisionario, salvo por autorización expresa del Departamento Ejecutivo y en caso de corresponder, a requerimiento y conformidad por escrito de la Institución Organizadora del evento.

REGLAMENTACIÓN.

ARTÍCULO 19.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente en un plazo no mayor a 30 días corridas a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 20.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y, cumplido, archívese.

1476 - 10/19



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MONICA C. HERRERA
Registración, Control y
Despacho
Concejo Deliberante Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 30 OCT 2012

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2450, que reglamenta el funcionamiento de la "Comisión de Información y Debate Ciudadano", instituida por el Artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO: Que a los efectos de asegurar el derecho de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 2 de noviembre del corriente año, a las 14:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante de Ushuaia, sito en Don Bosco 437, a efectos de dar tratamiento a los predictámenes correspondientes a la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación: asunto 972/2012 Proyecto de Ordenanza mediante el cual se modifica la ordenanza municipal N° 187/1997 referente a que toda empresa que se dedique al rubro de negocios inmobiliarios y que solicite la habilitación comercial, se trate de entes unipersonales o sociedades comerciales, deberá contar como condición previa a su habilitación comercial y su posterior funcionamiento con un Martillero Público y/o Corredor Inmobiliario matriculado; asunto 702/2012 Proyecto de Ordenanza mediante el cual se autoriza, en el marco del desarrollo de eventos, peñas folklóricas, el expendio, suministro y/o venta de bebidas alcohólicas conforme a la normativa vigente; de la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas: asunto 1038/2012 Proyecto de Ordenanza mediante el cual se modifica el Artículo 11° de la ordenanza municipal N° 4053 referente a disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal efectúe los proyectos para la urbanización de los barrios Los Leñadores, Las Reinas, Las siete Cascada, Itati, Nuestro Lugar, Andorra la Bella, Valle de Andorra, Cuesta del Valle y la Turbera; de la Comisión Permanente de Policía Municipal: asunto 983/2012 Proyecto de Ordenanza mediante el cual se modifica el artículo 1° de la ordenanza municipal N° 970 referente a la obligatoriedad de efectuar el faenamiento de los animales bovinos, ovinos y porcinos dentro del ejido Urbano en el Matadero Municipal; asunto 309/2012 Proyecto de Ordenanza mediante el cual se regula la habilitación de Carros Gastronómicos.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto dicta el presente



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MONICA C. HERRERA
Registro, Control y
Despacho
Concejo Deliberante Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto CD N° 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1º DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a reunión de "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 2 de noviembre del corriente año, a partir de las 14:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante de Ushuaia, sito en Don Bosco 437, a efectos de dar tratamiento a los predictámenes correspondientes a la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación: asunto 972/2012 Proyecto de Ordenanza mediante el cual se modifica la ordenanza municipal N° 187/1997 referente a que toda empresa que se dedique al rubro de negocios inmobiliarios y que solicite la habilitación comercial, se trate de entes unipersonales o sociedades comerciales, deberá contar como condición previa a su habilitación comercial y su posterior funcionamiento con un Martillero Público y/o Corredor Inmobiliario matriculado; asunto 702/2012 Proyecto de Ordenanza mediante el cual se autorizar, en el marco del desarrollo de eventos, peñas folklóricas, el expendio, suministro y/o venta de bebidas alcohólicas conforme a la normativa vigente; de la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas: asunto 1038/2012 Proyecto de Ordenanza mediante el cual se modifica el Artículo 11º de la ordenanza municipal N° 4053 referente a disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal efectúe los proyectos para la urbanización de los barrios Los Leñadores, Las Reinas, Las siete Cascada, Itati, Nuestro Lugar, Andorra la Bella, Valle de Andorra, Cuesta del Valle y la Turbera; de la comisión Permanente de Policía Municipal: asunto 983/2012 Proyecto de Ordenanza mediante el cual se modifica el artículo 1º de la ordenanza municipal N° 970 referente a la obligatoriedad de efectuar el faenamiento de los animales bovinos, ovinos y porcinos dentro del ejido Urbano en el Matadero Municipal; asunto 309/2012 Proyecto de Ordenanza mediante el cual se regula la habilitación de Carros Gastronómicos.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR que estarán a cargo de la presente reunión el concejal Damián De Marco y la secretaria de la misma estará a cargo de la agente Paula Benitez.

ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondán.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. Nº **087** /2012.-

C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA C. HERRERA
Registro, Control y
Despacho
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

pe Fuegoino"



gspot.com

Si bien numéricamente la iniciativa fue un éxito, se pudo apreciar un detalle que podría ser tenido en cuenta para futuras ediciones del acampe. Fue notorio que los motoqueros con sus familias se agruparon entre los cultores de cada tipo de máquina, por tratarse de personas que se conocían entre sí. La falta de actividades que estuvieran destinadas a estimular la interacción de los grupos, restó la posibilidad de que el evento se constituyera en una oportunidad para socializar entre los habitantes de distintos lugares de la provincia.

No obstante, la comunidad motoquera expresó claramente que está dispuesta a responder cuando se la convoca, quedando abierta la puerta para la realización de futuros acampes.

Los tolhuinenses, por su parte, festejaron la masiva visita de

Una nota de color la aportó un motoquero fanático que no dudó en atravesar los tres mil y pico de kilómetros que separan Buenos Aires de Tolhuin, a bordo de un pequeño motociclo. Escortado por un automóvil, el visitante no dudó en atravesar las interminables extensiones patagónicas para adherir a la primera edición del Motoacampe Fuegoino.

los motociclistas, a los que se sumaron familiares que llegaron al lugar en automóviles, dado que la ocupación del camping privado, de cabañas y hosterías y el consumo en los sitios de provisión de alimentos, funcionaron al tope de su capacidad.

cionalista Andino Patagonia" y "Mariachi Tequila".

EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO Y AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante convoca a la reunión de comisión de Información y Debate Ciudadano el 2 de noviembre del corriente año a la hora 14:00 en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar", para tratar los siguientes asuntos:

- 972/2012 – Proy. Ord. Modificar la ordenanza municipal N° 187/1997 referente a los negocios inmobiliarios.
- 702/2012 – Proy. Ord. Autorizar, en el marco del desarrollo de eventos, peñas folklóricas, el expendio, suministro y/o venta de bebidas alcohólicas.
- 1038/2012 – Proy. Ord. Modificar el Artículo 11° de la ordenanza municipal N° 4053 referente a disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal efectúe los proyectos para la urbanización de los barrios Los Leñadores, Las Reinas, Las siete Cascada, Itali, Nuestro Lugar, Andorra la Bella, Valle de Andorra, Cuesta del Valle y la Turbera.
- 983/2012 – Proy. Ord. Modificar el artículo 1° de la ordenanza municipal N° 970 referente a la obligatoriedad de efectuar el faenamamiento de los animales bovinos, ovinos y porcinos dentro del ejido Urbano en el Matadero Municipal.
- 309/2012 Proy. Ord. Regular la habilitación de Carros Gastronómicos.

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día viernes 2 de noviembre de 2012 a las 15:30 horas en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco



Para una buena ciudad,
un buen Concejo

N° 437, a efectos de tratar la siguiente ordenanza sancionadas en Primera Lectura:

836/2012 – facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al programa de creación de suelo urbano los predios identificadas según catastro como parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, del macizo 128, de la sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, los cuales serán unificados y posteriormente subdivididos de acuerdo al Anexo I que corre adjunto a dicha ordenanza.

1008/2012 - excepción al señor Emilio Andrés López, DNI N° 14.426.746, del cumplimiento del inciso c) del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

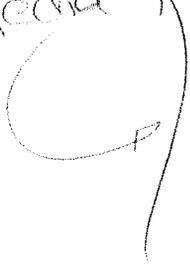
Presidente: concejal Damián De Marco

Reducción del 60% en
CARGAR x 3 meses
FULL DIGITAL
178 x 3 meses
PACK HOGAR + INTERNET
\$179 x 3 meses

* Trámite
* Atención p

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diario Prensa
De fecha 11/11/2012



is
ita
de
lad
ajo
ría

PANADERIA & CONFITERIA

Familia Romero

"Para paladares exigentes"

MASAS FINAS Y SECAS
TAPAS DE EMPANADAS
SANDWICHES - FACTURAS
TORTAS - BIZCOCHOS
Y MUCHO MÁS...

PROXIMAMENTE
Facundo Quiroga
1574

TELÉFONO 43 0941 | BEAVOIR 1930

EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO y AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante convoca a la reunión de comisión de Información y Debate Ciudadano el 2 de noviembre del corriente año a la hora 14:00 en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar", para tratar los siguientes asuntos:

972/2012 - Proy. Ord. Modificar la ordenanza municipal N° 187/1997 referente a los negocios inmobiliarios.
702/2012 - Proy. Ord. Autorizar, en el marco del desarrollo de eventos, peñas folklóricas, el expendio, suministro y/o venta de bebidas alcohólicas.
1038/2012 - Proy. Ord. Modificar el Artículo 11° de la ordenanza municipal N° 4053 referente a disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal efectúe los proyectos para la urbanización de los barrios Los Leñadores, Las Reinas, Las siete Cascada, Itati, Nuestro Lugar, Andorra la Bella, Valle de Andorra, Cuesta del Valle y la Turbera.
983/2012 - Proy. Ord. Modificar el artículo 1° de la ordenanza municipal N° 970 referente a la obligatoriedad de efectuar el faenamiento de los animales bovinos, ovinos y porcinos dentro del ejido Urbano en el Matadero Municipal.
309/2012 Proy. Ord. Regular la habilitación de Carros Gastronómicos.

836/2012 - facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al programa de creación de suelo urbano los predios identificadas según catastro como parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, del macizo 128, de la sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, los cuales serán unificados y posteriormente subdivididos de acuerdo al Anexo I que corre adjunto a dicha ordenanza.
1008/2012 - excepción al señor Emilio Andrés López, DNI N° 14.426.746, del cumplimiento del inciso c) del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Para una buena ciudad, un buen Concejo

Preside: concejal Damián De Marco

Reducción del 60% en
PACK HOGAR x 3 meses

Televisión FULL DIGITAL
+ HD a \$178 x 3 meses

PACK HOGAR + INTERNET
\$179 x 3 meses

* Trámites online
* Atención personalizada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Buena Prensa
de fecha 2/11/2012



Lic. Noelia BUFT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



MASAS FINAS Y SECAS
TAPAS DE EMPANADAS
SANDWICHES - FACTURAS
TORTAS - BIZCOCHOS
Y MUCHO MÁS...

PROXIMAMENTE
Facundo Quiroga
1574

TELÉFONO 43 0941 | BEAVOIR 1930

EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO y AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante convoca a la reunión de comisión de Información y Debate Ciudadano el 2 de noviembre del corriente año a la hora 14:00 en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar", para tratar los siguientes asuntos:

- 972/2012 - Proy. Ord. Modificar la ordenanza municipal N° 187/1997 referente a los negocios inmobiliarios.
- 702/2012 - Proy. Ord. Autorizar, en el marco del desarrollo de eventos, peñas folklóricas, el expendio, suministro y/o venta de bebidas alcohólicas.
- 1038/2012 - Proy. Ord. Modificar el Artículo 11° de la ordenanza municipal N° 4053 referente a disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal efectúe los proyectos para la urbanización de los barrios Los Leñadores, Las Reinas, Las siete Cascada, Itati, Nuestro Lugar, Andorra la Bella, Valle de Andorra, Cuesta del Valle y la Turbera.
- 963/2012 - Proy. Ord. Modificar el artículo 1° de la ordenanza municipal N° 970 referente a la obligatoriedad de efectuar el faenamiento de los animales bovinos, ovinos y porcinos dentro del ejido Urbano en el Matadero Municipal.
- 309/2012 Proy. Ord. Regular la habilitación de Carros Gastronómicos.

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día viernes 2 de noviembre de 2012 a las 15:30 horas en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco



Para una buena ciudad,
un buen Concejo

N° 437, a efectos de tratar la siguiente ordenanza sancionadas en Primera Lectura:

- 836/2012 - facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al programa de creación de suelo urbano los predios identificadas según catastro como parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, del macizo 128, de la sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, los cuales serán unificados y posteriormente subdivididos de acuerdo al Anexo I que corre adjunto a dicha ordenanza.
- 1008/2012 - excepción al señor Emilio Andrés López, DNI N° 14.426.746, del cumplimiento del inciso c) del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Preside: concejal Damián De Marco

**Bonificación del 60% en
PACK HOGAR x 3 meses**

**Televisión FULL DIGITAL
+ HD a \$178 x 3 meses**

**PACK HOGAR + INTERNET
\$179 x 3 meses**

* Trámites totales en domicilio
* Atención personalizada de acuerdo a su horario

Una propuesta de la UNTDF

En una conferencia los "Mensajes de pueblos originarios"

Fue en el marco del ciclo conferencias que organiza la Casa de las Artes, que contó con una amplia convocatoria de público, se centró en

El antropólogo Ernesto Piana brindó la charla "Mensajes del Pasado. Arte, decoración y comunicación en los pueblos originarios del canal Beagle", en el marco del ciclo conferencias que realiza la Universidad

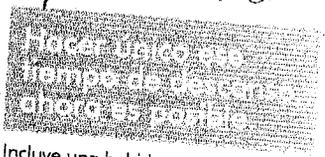
Nacional de Tierra del Fuego (UNTDF), a través de la Casa de las Artes. Con amplia convocatoria estudiantes, docentes, profesionales y público general interesado en la temática, el encuentro tuvo lugar el viernes pasado por la tar-

www.untdf.edu.ar
El Director Deo fue Dec
DE FECHAS 2/10/2012
Lic. Noelia BUTT
Pasado Área Legislativa
SECRETARÍA DE TIERRA DEL FUEGO

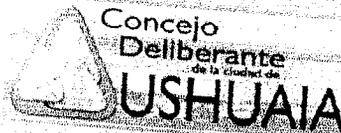
Todas las mediodías menú ejecutivo

komenk

www.fueguinohotel.com
Governador Deloqui 1282
Tel/Fax (02901) 424894



Incluye una bebida s/alcohol y postre.



Concejo
Deliberante
de la Ciudad de

USHUAIA

Para una buena ciudad, un buen Concejo

EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO Y AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante convoca a la reunión de comisión de Información y Debate Ciudadano el 2 de noviembre del corriente año a la hora 14:00 en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar", para tratar los siguientes asuntos:

- 972/2012 - Proy. Ord. Modificar la ordenanza municipal Nº 187/1997 referente a los negocios inmobiliarios.
- 702/2012 - Proy. Ord. Autorizar, en el marco del desarrollo de eventos, peñas folklóricas, el expendio, suministro y/o venta de bebidas alcohólicas.
- 1038/2012 - Proy. Ord. Modificar el Artículo 11º de la ordenanza municipal Nº 4053 referente a disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal efectúe los proyectos para la urbanización de los barrios Los Leñadores, Las Reinas, Las siete Cascada, Itati, Nuestro Lugar, Andorra la Bella, Valle de Andorra, Questa del Valle y la Turbera.
- 983/2012 - Proy. Ord. Modificar el artículo 1º de la ordenanza municipal Nº 970 referente a la obligatoriedad de efectuar el faenamiento de los animales bovinos, ovinos y porcinos dentro del ejido Urbano en el Matadero Municipal.
- 309/2012 Proy. Ord. Regular la habilitación de Carros Gastronómicos.

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día viernes 2 de noviembre de 2012 a las 15:30 horas en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco Nº 437, a efectos de tratar la siguiente ordenanza sancionadas en Primera Lectura:

- 836/2012 - facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al programa de creación de suelo urbano los predios identificadas según catastro como parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, del macizo 128, de la sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, los cuales serán unificados y posteriormente subdivididos de acuerdo al Anexo I que corre adjunto a dicha ordenanza.
- 1008/2012 - excepción al señor Emilio Andrés López, DNI Nº 14.426.746, del cumplimiento del inciso c) del artículo 18 de la Ordenanza Municipal Nº 2025.

Presidente: concejal Damián De Marco

1476 - 17/19

Punto de vista

UN CUENTO FUTBOLERO - (A PROPÓSITO DEL CENTENARIO)

Penal de Cassé

Por Gabriel Ramonet

Periodista de la redacción de el diario del Fin del Mundo

Éramos blancas y sin dibujos. Más cuerina y menos silicona. Pesábamos lo mismo que ahora, pero en el aire de la noche nuestras parábolas eran más previsibles.

Si cambiábamos de dirección en vuelo, lo hacíamos con la armonía de un ave empujada por el viento, y nunca como ahora, en que gustan de zigzagueos atolondrados como mosca de verano.

En mi época disfrutábamos de seguir la trayectoria. Percibíamos la maestría del impulso y sabíamos en ese mismo instante que nuestro destino estaba sellado. Era subir de golpe como dando un salto. Trepas sigilosas por sobre las cabezas más altas de la barrera, y cuando parecía que nos habíamos pasado, regresar como

una flecha embravecida hasta colgarnos de un ángulo y besar la red.

No éramos las únicas que sabíamos lo que iba a pasar antes de llegar al arco. Los que conocían nuestros secretos también lo sabían. Como el uruguayo Lacava Shell, que te entraba con todo el pie zurdo y en cada centímetro de contacto te daba una orden precisa, un mensaje, un mandato inapelable.

Pero mi historia no es la de un virtuoso. Mi gloria no fue la soñada. Recuerdo sí que era de noche. Era diciembre y hacía calor. La cancha de Huracán no estaba bien iluminada o el paso de los años ha ensombrecido la escena.

Detrás del arco no había un alfiler. Eran miles de almas vestidas de celeste, sin lugar donde moverse, saltando y sufriendo a la vez. Era un pueblo entero detrás del arco. Una muchedumbre afónica y al límite de la resistencia. Lloraban algunos, otros no querían ver.

Se habían aguantado los penales en

La F
na v
a gr
:
la c
trav
tado
I
trib
det
nec

area
rine
I
enti
mor
su h
guar
vola
mag
tanc
I
hinc
dore
I
muc
hasi
A
bre
saq
desc
J

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
EL DIARIO DEL MUNDO DEL FIN
De fecha 2/11/2012
Ms. Noelia BUTT
Comp. Área Legislativa
SECRETARÍA DE USHUAIA



EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO y AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante convoca a la reunión de comisión de Información y Debate Ciudadano el 2 de noviembre del corriente año a la hora 14:00 en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar", para tratar los siguientes asuntos:

- 972/2012 - Proy. Ord. Modificar la ordenanza municipal N° 187/1997 referente a los negocios inmobiliarios.
- 702/2012 - Proy. Ord. Autorizar, en el marco del desarrollo de eventos, peñas folklóricas, el expendio, suministro y/o venta de bebidas alcohólicas.
- 1038/2012 - Proy. Ord. Modificar el Artículo 11° de la ordenanza municipal N° 4053 referente a disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal efectúe los proyectos para la urbanización de los barrios Los Leñadores, Las Reinas, Las siete Cascada, Itati, Nuestro Lugar, Andorra la Bella, Valle de Andorra, Cuesta del Valle y la Turbera.
- 983/2012 - Proy. Ord. Modificar el artículo 1° de la ordenanza municipal N° 970 referente a la obligatoriedad de efectuar el faenamamiento de los animales bovinos, ovinos y porcinos dentro del ejido Urbano en el Matadero Municipal.
- 309/2012 Proy. Ord. Regular la habilitación de Carros Gastronómicos.

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día viernes 2 de noviembre de 2012 a las 15:30 horas en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar la siguiente ordenanza sancionadas en Primera Lectura:

- 836/2012 - facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al programa de creación de suelo urbano los predios identificadas según catastro como parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, del macizo 128, de la sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, los cuales serán unificados y posteriormente subdivididos de acuerdo al Anexo I que corre adjunto a dicha ordenanza.
- 1008/2012 - excepción al señor Emilio Andrés López, DNI N° 14.426.746, del cumplimiento del inciso c) del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Preside: concejal Damián De Marco

1
E
c
e
G



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

A C T A
REUNIÓN DE COMISIÓN DE
INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO

2 DE NOVIEMBRE DE 2012

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 (dos) días del mes de Noviembre del año 2012 siendo las 15:30 Hs, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante Ciudad de Ushuaia, sito en Don Bosco 437, la Reunión de Comisión de Información y Debate Ciudadano, en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2450 y que fuera convocada mediante Decreto P.C.D. N° 087/12 para el día de la fecha, con el objeto de poner a consideración de la ciudadanía los Asuntos que se detallan en el ANEXO I que forman parte de la presente, preside la reunión el señor concejal Damián De Marco, con la secretaría a cargo de la señora Mariana Paula Benitez, se abre el debate para dar tratamiento a los asuntos correspondientes.-

a tratar:

Comisión Permanente de Legislación e Interpretación:

Asunto	
972/12	Proyecto de OM mediante el cual se modifica la Ordenanza Municipal N° 187/97 referente a que toda empresa que se dedique al rubro de negocios inmobiliarios deberá contar con un Martillero Público o Corredor Inmobiliario matriculado.-
702/12	Proyecto de OM mediante el cual se autoriza en el marco de eventos, peñas folklóricas, el suministro de bebidas alcohólicas.-

Comisión Permanente de Obras públicas:

1038/12	Proyecto de OM mediante el cual se modifica el artículo 11° de la OM N° 4053 referente a disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal efectúe los proyectos para urbanizar los Barrios Los Leñadores, Las Reinas, Las siete Cascadas, Itati, Nuestro Lugar, Andorra la Bella, Valle de Andorra, Cuesta del Valle y la Turbera.-
---------	---

Comisión Permanente de Policia Municipal:

983/12	Proyecto de OM mediante el cual se modifica el artículo 1° de la OM N° 970 r/ Matadero Municipal.-
309/12	Proyecto de OM mediante el cual se regula la habilitación de carros Gastronómicos.-

Se da tratamiento al Asunto 309/12 con la presencia de los Concejales Mario Llanes; Oscar Rubinos, Luis Cardenas, y Silyo Bocchicchio.-

Los vecinos Pastoriza Bello y Preto interesados solicitan la apertura del Matadero Municipal.-

Siendo las 15:00 Hs se da por finalizada la reunión.-

Mariana Paula Benitez
Secretaria Comisión
Policia Municipal
Concejo Deliberante

Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante

DAMIAN DE MARCO
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante

Oscar Hugo RUBINOS
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

NOTA N° /12

Letra: Com. 2

Ushuaia, 01 de Octubre de 2012.-

Ref: Decreto P.C.D. 087/2012

Sr. SECRETARIO:

Atento a la convocatoria a reunión de Comisión de Información y Debate Ciudadano, a desarrollarse el viernes 2 de noviembre del corriente año, en la que se incluye el Asunto 309/2012 para su tratamiento, no posee aún predictamen de la Comisión N° 2 Hacienda Presupuesto y Cuentas, por lo que solicito se excluya del listado de asuntos.

El tratamiento del Asunto mencionado en la Comisión de Información y Debate Ciudadano implica el incumplimiento del artículo 77 in fine del Reglamento Interno, e imposibilita a la Comisión que presido proponer modificaciones y debatir sobre la aplicabilidad de la norma a sancionar.

Atentamente

Lo presente deberá ser adjuntado a sus efectos en la Comisión de Debate Ciudadano de fecha 2 de noviembre de 2012.

Sr. SECRETARIO
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
C.P. Alberto Abel ARAUZ
S. / D

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Lic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA